

RESOLUCIÓN NÚMERO 224 DEL 3 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia de Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece: “(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 127 del 14 de abril de 2025, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación, a la funcionaria **TATIANA MARGARITA MONTES LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.578.048, titular del empleo, Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, ubicado en la Vicepresidencia de Proyectos.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.084.087, cumple con los requisitos para ejercer el cargo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida del señor **CÉSAR**

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia de Desarrollo Rural”

AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación, se dará por terminado el encargo de la funcionaria **TATIANA MARGARITA MONTES LÓPEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido a la funcionaria **TATIANA MARGARITA MONTES LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.578.048, en el empleo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión el funcionario objeto del nombramiento ordinario de que trata el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario al señor **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.084.087 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Planeación.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano comunicará y publicará la terminación del encargo a la funcionaria **TATIANA MARGARITA MONTES LÓPEZ** y el nombramiento ordinario al señor **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2025.

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente de Agencia

Revisó: José Luis Valenzuela Rodríguez – Secretario General
Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista - Secretaría General
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz– Gestor T1-10 -Dirección de Talento Humano

